ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE MÁLAGA

2018/2570 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1017/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1017/2017.
Negociado: ST.
N.I.G.: 2906744S20170012773.
De: Mohamed El Ghiabi.
Abogado:
Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., Fogasa y Constructora San José, S.A.
Abogado: María Rosario Fernández Gersol.

Doña Concepción Hervas del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga.

En los Autos número 1017/2017, a instancia de Mohamed El Ghiabi contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., Fogasa y Constructora San José, S.A., en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 167/18

En Málaga a 28 de mayo de 2018.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. José Enrique Medina Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga y su provincia, los autos de juicio n° 1017/17, seguidos a instancias de D. Mohamed El Ghiabi, asistido por el Graduado Social D. Juan Carlos Olivares Jurado, contra la empresa Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., que no compareció al acto de juicio pese a estar citado en legal forma, ampliándose la demanda frente a la empresa Constructora San José, S.A. representada por la Letrada Dª. Mª. Rosario Fernández Gersol, siendo parte interesada el Fondo de Garantía Salarial, versando el proceso sobre Despido.

Fallo

Que en la demanda por despido interpuesta por D. Mohamed El Ghiabi, contra la empresa Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., Constructora San José, S.A. y siendo parte interesada el Fondo de Garantía Salarial, se producen los siguientes pronunciamientos:

I.- Se tiene por desistido al actor de su demanda frente a Constructora San José, S.A.

II.- Se estima de oficio la excepción de caducidad de la acción absolviendo a la demandada Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y al FGS de las pretensiones deducidas en su

cve: BOP-2018-2570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contra.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia, o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Málaga, a 30 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Hervas Del Valle.

cve: BOP-2018-2570
Verificable en https://bop.dipujaen.es